ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del estado Hospital Local Ana María Rodríguez, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin subordinación y autonomía técnica y administrativa, el cual tiene como objeto **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS BRINDAR APOYO EN TURNOS DE DISPONIBILIDAD SEGÚN SEAN ASIGNADOS CONFORME A LA NECESIDAD Y CUYA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y VALORES ÉTICOS GARANTICEN UN DESEMPEÑO HUMANIZADO Y EFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, GIRS Y EN EL MODELO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN LOS CUALES PARTICIPE A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ DE SAN ESTANILAO DE KOSTKA**".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar está catalogada como una institución de primer nivel de atención cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Como prestadora de servicios de salud del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar y en desarrollo de las competencias institucionales y para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial en salud para el normal funcionamiento la entidad durante la **vigencia 2026** la E.S.E Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar con el propósito de atender las necesidades de la población en cuanto a la prestación de servicios de salud y garantizar un servicio integral con calidad y humanización al paciente.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka requiere contratar un **MÉDICO GENERAL** para el área de consulta externa, urgencias y turnos de disponibilidad, con el fin de garantizar la atención médica oportuna, continua y segura a la población usuaria del municipio.

Debido a que, la demanda permanente de servicios asistenciales, especialmente en urgencias y consulta ambulatoria, exige contar con talento humano suficiente que permita cubrir turnos, responder a picos de atención y asegurar la continuidad en la prestación del servicio durante las 24 horas. La insuficiencia de personal médico genera riesgos clínicos, retrasos en la atención, congestión del servicio y posibles afectaciones a la seguridad del paciente.

Asimismo, la presencia de médicos disponibles resulta indispensable para la detección temprana de patologías, estabilización inicial de pacientes, referencia oportuna a niveles de mayor

.

complejidad y seguimiento clínico, en concordancia con los modelos de atención vigentes y los estándares de habilitación del sistema de salud.

En consecuencia, la contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad asistencial del Hospital, garantizar la cobertura médica continua y mantener la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad. De conformidad con los estudios de mercado y las directrices del Ministerio de la Protección Social, la externalizarían de los servicios es la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, debido a la competencia con las Instituciones Prestadoras de Salud de carácter privado que tienen una mayor grado de autonomía y movilidad para ofrecer servicios, por cuya razón se debe buscar racionalizar el gasto y propender por realizar una mayor cobertura, sin afectar la calidad del servicio, a través de personas dispuestas a prestar cada uno de los servicios requeridos, que se encuentran asociadas con ese propósito.

Por ello se acude a la contratación directa de personas que cumplan con los requisitos de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, con lo cual se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, de San Estanislao de Kostka-Bolívar contratará una persona natural e idónea, capacitada y experta, bajo el mandato de la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación: los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Objeto **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS BRINDAR APOYO EN TURNOS DE DISPONIBILIDAD SEGÚN SEAN ASIGNADOS CONFORME A LA NECESIDAD Y CUYA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y VALORES ÉTICOS GARANTICEN UN DESEMPEÑO HUMANIZADO Y EFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, GIRS Y EN EL MODELO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN LOS CUALES PARTICIPE A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ DE SAN ESTANILAO DE KOSTKA"**

El Supervisor del contrato será la Coordinador Médico de la **ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRÍGUEZ**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de

.

pago del valor pactado. La duración del contrato será **DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.**

FORMA DE PAGO.- La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA por mensualidades vencidas, suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato liquidado en forma mensual

Lugar de ejecución, en el municipio de San Estanislao de Kostka, la Ese Hospital Local Ana María Rodríguez y donde se requiera prestar el servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA, se compromete a:
1. Prestar sus servicios personales como MEDICO GENERAL, a los Usuarios de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kosika, conforme a la programación realizada por el funcionario de Talento Humano, y a los manuales de procedimiento establecidos para la prestación de los servicios de primer nivel de complejidad. 2. Realizar la consulta médica programada, diligenciar los criterios administrativos de la historia clínica, realizar la anamnesis, practicar el examen físico, establecer la impresión diagnostica y/o el diagnóstico definitivo, determinar el plan de tratamiento (farmacológico, ayudas diagnósticas, remisiones y control) conforme a la patología aplicando protocolos de manejo, recomendaciones médicas, recomendaciones generales, diligenciar y cumplir con el consentimiento debidamente informado dar el tratamiento adecuado a la patología consultada, en el área donde preste sus servicios profesionales (Consulta Externa, Urgencias), 3. Realizar análisis oportuno de las historias clínicas de los diferentes programas en la E.S.E 4. Realizar vigilancia epidemiológica incluyendo el diligenciamiento de la notificación obligatoria contemplada en el Decreto 3518 de 2006, de casos de patología de interés en Salud Publica. 5. Realizar revisión diaria de las historias clínicas de los diferentes servicios para que el 100% de las mismas sean diligenciadas y cerradas oportuna y correctamente verificando variables como : nombres y apellidos completos, identificación, edad, genero, procedencia, signos vitales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento con énfasis en educación sobre estilo de vida saludable, controles y referencia según el caso, el uso de sello y firma en todas las anotaciones y en concordancia con la normatividad vigente. 6. Realizar el correcto y completo diligenciamiento de historias clínicas sistematizadas en Aceptius, el cierre oportuno de la historia clínica dentro de los tiempos establecidos por la ESE. 7. Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la atención prestada 8. Aplicar las Estrategias, planes, programas y Rutas para el primer nivel de atención de la Salud 9. Garantizar consulta y atenciones médicas en ámbito intramural o extramural en las brigadas/jornadas de salud que la entidad le programe Evidencia: Registro fotográfico y productividad Acleptius. 10. Prestar con la mayor oportunidad los servicios médico-legales que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial y demás autoridades competentes realizando el respectivo reconocimiento de las disposiciones legales en

.

esta materia, realizar exámenes periciales de integridad física (lesiones, violencia familiar), integridad sexual, estado de salud, enfermedad laboral y/o accidente de trabajo, lesiones de tránsito, valoración del daño físico, determinación de edad aproximada, determinación de desfiguración de rostro diligenciamiento por escrito los resultados de las actividades de los servicios médico-legales. 11. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asunto y materias que lleguen as u conocimiento, con ocasión de la prestación de sus servicios en la E.S.E. 12. Establecer buena comunicación y brindar adecuada información y educación al paciente y a su familia en aspectos relacionados con el diagnostico, manejo y pronóstico. 13. Asistir a las reuniones, seminarios, comités, capacitaciones, talleres, y demás formación y actividades que sean convocadas y programadas por la institución hospitalaria 14. El Contratista, será responsable por la glosa definitiva que se genere por error, culpa y/o dolo en el desarrollo del objeto contractual de la presente orden de prestación de servicios, entiéndase por glosa definitiva aquella que resulta luego de efectuar el proceso de gestión de glosa como lo señala el Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008. Una vez detectada la glosa se le correrá traslado al contratista por el término de 24 horas para que realice sus descargos y después se decidirá de fondo con un Acto Administrativo. En el evento de determinar responsabilidad del contratista, este con la suscripción del presente contrato autoriza se descuente el valor de la glosa del valor mensual liquidado. 15. Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento que se suscriban con la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, con ocasión de glosas derivadas por el incumplimiento al buen y correcto diligenciamiento de la historia clínica, aplicación de protocolos y tiempos de oportunidad, que se constituye en incumplimiento del contratista, además de los planes de mejoramiento realizados por las auditorías externas. 16. Cumplir con las disposiciones técnicas, éticas, administrativas. de personal y de autoridad que rijan en la institución, 17. Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas del Hospital. 18. Pagar oportunamente los aportes a seguridad social. 19. Las demás obligaciones reguladas en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 3.4.2.5.1.0 del Decreto 734 de 2012 modificatorio del artículo 82 del decreto 2474 de 2008 y demás Decretos reglamentarios y las normas del decreto civil, relacionadas con el objeto del presente contrato. 20. Presentar al supervisor informe mensual de actividades cumplidas de acuerdo a las funciones asignadas; 21. El sabotaje contractual institucional por parte de la contratista, debidamente comprobada, previo requerimiento del supervisor, dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato de manera inmediata. 22. El desarrollo de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista, deberá realizarse bajo los parámetros de respeto hacia el usuario externo e interno, cualquier comportamiento contrario, previo requerimiento del supervisor, dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato de manera inmediata. 23. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales previo requerimiento del supervisor y que se constate el mismo, dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicio de manera inmediata. 24. Asumir las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo, 25. El (la) Contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o material de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso

.

de Pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o su reparación sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, previo requerimiento del supervisor, dará lugar al acto administrativo motivado y quede como soporte de causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social (salud, pensión, y A.R.L.), con la respectiva liquidación de la planilla; es causal para liquidación unilateral del contrato por parte del Hospital y remisión de la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA **prestará los servicios de la presente orden en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ** De San Estanislao De Kostka, Bolívar.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo y gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación; es importante manifestar que régimen jurídico contractual aplicable a las E.S.E es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el articulo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación del Profesionales Universitario Talento humano. Código 219. Grado 01 Sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)**

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)** de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la **vigencia 2026**.

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente un **MEDICO GENERAL** solicita como remuneración y con lo que se ha pagado por parte de la E.S.E. en contratos con objetos similares, ya que implica tener la disposición de una comunicación permanente con la entidad, Igualmente que se debe realizar desplazamiento a la E.S.E. De igual manera en este valor se encuentra

.

incluido el valor de los Desplazamientos que la persona debe realizar la E.S.E. así como su manutención y alojamiento cuando se requiera.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que dispone que las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que el régimen jurídico de los contratos en las ESE, Serán las normas del derecho privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Empresas Sociales del Estado a través de sus juntas directivas adoptarán su estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que el Ministerio de la Protección social establece en concordancia con lo anterior, el estatuto interno de contratación de la ESE HAMR, en su artículo 12 define entre sus modalidades de contratación, la contratación directa. Para en este caso la dispuesta en el numeral 1°, literal a.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 15 No 5 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS BRINDAR APOYO EN TURNOS DE DISPONIBILIDAD SEGÚN SEAN ASIGNADOS CONFORME A LA NECESIDAD Y CUYA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y VALORES ÉTICOS GARANTICEN UN DESEMPEÑO HUMANIZADO Y EFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, GIRS Y EN EL MODELO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN LOS CUALES PARTICIPE A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ DE SAN ESTANILAO DE KOSTKA"**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para los efectos de los diferentes servicios de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: 'Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la interventoría, pueden presentarse durante y con

.

ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la interventoría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Riesgos Previsibles** Para los efectos del presente servicio de selección, son riesgos previsibles

A. Falta de Idoneidad en el desarrollo del servicio.
B. Accidentes de trabajo o del ejecutante del servicio
C. Daños a bienes ajenos y a terceros
D. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de pagos de la Seguridad Social.

Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso " fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X
Accidente de trabajo o ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	X
Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	HAMR
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Media-Baja	Media-Baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		

.

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBA-BILIDAD	IMPAC-TO	ASIGNA-CIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Inasistencia a turnos, abandono del servicio, incumplimiento de horarios o funciones asignadas	Media	Alta	Contratista	Supervisión permanente, control de turnos, certificación de cumplimiento como requisito de pago
Riesgo asistencial por mala praxis	Errores u omisiones en la atención médica que puedan generar afectación a la salud del paciente	Baja	Alta	Contratista	Verificación de títulos, experiencia, cumplimiento de guías y protocolos clínicos
Riesgo legal y judicial	Demandas por responsabilidad médica, acciones disciplinarias o civiles derivadas de la atención en salud	Media	Alta	Compartido (Entidad – Contratista)	Cumplimiento de protocolos, historia clínica completa, supervisión médica
Falta de idoneidad profesional	El médico no cuenta con las competencias necesarias para el nivel de atención o servicios asignados	Baja	Alta	Contratista	Validación de tarjeta profesional, RETHUS y experiencia
Accidentes de trabajo y riesgo biológico	Exposición a enfermedades, accidentes laborales o eventos derivados de la atención en salud	Media	Media	Contratista	Afiliación obligatoria a ARL, cumplimiento de normas de bioseguridad
Incumplimiento en aportes a seguridad social	Falta de pago oportuno de salud, pensión y ARL	Baja	Alta	Contratista	Revisión mensual de planillas como requisito de pago
Riesgo de sobrecarga laboral	Exceso de turnos o carga asistencial que afecte la calidad del servicio	Media	Media	Entidad	Planeación de turnos, control de disponibilidad y supervisión

.

Riesgo reputacional para la ESE	Quejas de usuarios por mala atención, trato inadecuado o fallas en el servicio	Media	Alta	Compartido	Seguimiento a PQR, evaluación de desempeño y acompañamiento institucional
Uso indebido de información clínica	Divulgación no autorizada de datos sensibles de pacientes	Baja	Alta	Contratista	Cláusula de confidencialidad, control de historias clínicas
Fuerza mayor o caso fortuito	Eventos imprevisibles (epidemias, alteración del orden público, desastres naturales)	Baja	Alta	Ninguna de las partes	Planes de contingencia y protocolos institucionales

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012 y Articulo 26 del Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias Por lo anterior por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía.

De conformidad con preceptuado por la junta directiva el Gerente de la E.S.E. se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con las normas legales

Por ende, se considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, para satisfacer la necesidad existente.

En constancia se firma en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar a los ocho (8) días del mes de octubre de Dos mil Veintiséis (2026)

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E

Proyecto YCO Reviso JBG

.